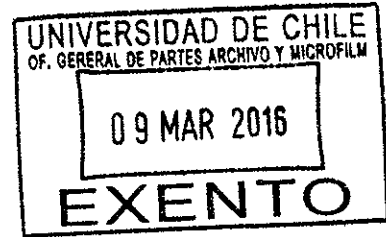


UNIVERSIDAD DE CHILE



APRUEBA REGLAMENTO ESPECÍFICO Y PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA LICENCIATURA EN ARQUITECTURA Y AL TÍTULO PROFESIONAL DE ARQUITECTO(A), IMPARTIDO POR LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO.

DECRETO EXENTO N°004042 DE 21 DE ENERO DE 2016

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°3 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N°153 de 1981 del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; en el D.S N°266 de 2014 del referido Ministerio; el Decreto Universitario N°2358 de 1996; el Decreto Universitario N°1939 de 2015; el Decreto Universitario N°005140, de 1995; el Decreto Universitario N°0017946, de 2008, que aprueba el Reglamento General de los Estudios Universitarios de Pregrado; el Decreto Universitario N°007586, de 1993, que aprueba el Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile; el Decreto Universitario N°906, de 2009, que aprueba el Reglamento General de Facultades; el Decreto Universitario N° 007959, de 1998, el oficio N°24 de la Sra. Vicerrectora de Asuntos Académicos, de 20 de enero de 2016; y lo Certificado por el Sr. Vicedecano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, de 11 de marzo de 2015.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en el contexto del proceso de innovación curricular en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, es necesario adecuar la reglamentación y planes de formación de las carreras impartidas por esta Unidad, a la normativa Universitaria vigente, especialmente con aquellas que disponen las normas generales de los estudios de pregrado.
- 2.- Que el Consejo de Facultad de Arquitectura y Urbanismo, en sesión celebrada con fecha 22 de enero de 2015, aprobó una propuesta de Reglamento Específico y Plan de Estudios Conduciente a la Licenciatura en Arquitectura y al Título Profesional de Arquitecto(a).

DECRETO

- 1.- Derógase el D.U. N°007959, de 1998, que Aprueba Reglamento Especial y Plan de Estudios conducente al grado de Licenciado en Arquitectura y al Título Profesional de Arquitecto.
2. Apruébase el siguiente Reglamento Específico y Plan de Estudios conducente a la Licenciatura en Arquitectura y al Título Profesional de Arquitecto (a), impartido por la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.





UNIVERSIDAD DE CHILE

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo N° 1

El presente reglamento establece las normas particulares para la administración del Plan de Formación conducentes al grado de Licenciado(a) en Arquitectura y al Título Profesional de Arquitecto/a, y complementa las normas del Reglamento General de Estudios de Pregrado de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

Artículo N° 2

Las situaciones no contempladas en la Reglamentación General de la Universidad, de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, o en el presente Reglamento, serán resueltas por el (la) Decano(a), previa proposición fundamentada del Director(a) de la Escuela de Pregrado.

TITULO II DE LA ORGANIZACION DE LA FORMACION

Artículo N° 3

El Plan de Formación se organiza en actividades curriculares denominadas talleres, cursos, prácticas y módulos cuyas características se encuentran detalladas en el Título VII de este Reglamento Específico.

El Plan de Formación de la carrera de Arquitectura se desarrolla en un plazo de 11 semestres y las actividades están organizadas en semestres de 18 semanas, incluidas las evaluaciones.

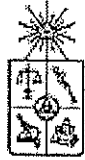
Artículo N° 4

El Plan de Formación se organiza en tres ciclos consecutivos, estructurados sobre la base de actividades curriculares obligatorias y electivas, cuyos objetivos y contenidos programáticos están orientados a proporcionar la formación básica y especializada de la disciplina. Las actividades obligatorias son aquellas actividades formativas imprescindibles para la formación académica y profesional de un Arquitecto(a). Las actividades electivas son aquellas actividades formativas que permiten al estudiante buscar una línea más adecuada a sus intereses, éstas al igual que las obligatorias aseguran el aprendizaje de competencias del Perfil de Egreso, sin embargo son desarrolladas desde diferentes perspectivas disciplinares.

Este Plan considera dos espacios de carácter transversal, contenidos en los ciclos 1 y 2, los cuales se desarrollarán de forma conjunta por las tres carreras de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo. Los cursos de Formación complementaria y de Formación General, constituyen también una posibilidad de transversalidad

Artículo N° 5

El ciclo 1 comprende los cuatro primeros semestres de estudios y tiene como objetivo fundamental formar al estudiante para interactuar con su entorno y problematizarlo mediante el análisis, a partir de ello el estudiante podrá idear soluciones innovadoras que se traducirán en modelos espacio-conceptuales. Al finalizar la etapa, el estudiante reconocerá problemas esenciales, modelará y formalizará posibles soluciones.



UNIVERSIDAD DE CHILE

Para aprobar el ciclo, los estudiantes deberán inscribir y aprobar la totalidad de las actividades formativas señaladas en el plan de formación equivalentes a 120 créditos.

Artículo N° 6

El ciclo 2 comprende desde el quinto al octavo semestre y tiene como objetivo que el estudiante se forme en la integración de variables sobre una propuesta espacio-conceptual, contextualizando, sintetizando y diseñando el hábitat. Al finalizar la etapa el estudiante diseñará una propuesta arquitectónica académica exploratoria, como una síntesis de integración de variables al diseño. Asimismo, podrá formular elementos básicos de un proyecto de investigación, definiendo problema y pregunta de investigación, objetivos y nociones elementales de metodología.

Para aprobar el ciclo, los estudiantes deberán inscribir y aprobar la totalidad de las actividades formativas señaladas en el plan de estudios equivalentes a 120 créditos. Aprobado el ciclo 1 y el ciclo 2, el estudiante obtiene el grado de Licenciado(a) en Arquitectura.

El estudiante podrá optar a una Certificación Intermedia al finalizar este ciclo según lo establece el presente reglamento. Para esto el estudiante deberá demostrar mediante la realización del Seminario de Investigación que adquirió las competencias del 6°, 7° y 8° semestre.

Artículo N° 7

El ciclo 3, cuyo requisito previo es el grado de Licenciado(a) en Arquitectura, permite que el estudiante pueda proyectar una solución completa relacionada al hombre y su hábitat, evaluando, gestionando, proyectando y publicando sus producciones académicas al medio externo. Al finalizar el ciclo, desarrollará una propuesta de proyecto integral que demuestre su capacidad de formulación y síntesis profesional.

Esta etapa tiene una duración de tres semestres, correspondientes al noveno, décimo y undécimo de la carrera. Estos están orientados a complementar la formación académica del estudiante con prácticas especializadas y cursos de profundización de nivel de postgrado en una especialidad propia del ejercicio profesional y/o académico.

Durante el semestre noveno, el estudiante deberá realizar la práctica profesional en una institución pública o privada aprobada por la Escuela de Pregrado y que asegure el desarrollo de los niveles de logros esperados para ese nivel.

En el décimo semestre el estudiante deberá realizar cursos optativos de profundización (actividades curriculares electivas). En paralelo, el estudiante deberá desarrollar -bajo la tutela de un(a) profesor(a) guía- un trabajo de formulación del problema de título, que servirá de base para continuar las actividades finales de titulación.

TITULO III DE LA VINCULACION CON EL POSTGRADO

Artículo N° 8

Durante el décimo semestre se realizarán optativos de profundización, definidos en forma conjunta, desde el plan de formación de pregrado y los programas de postgrado.



UNIVERSIDAD DE CHILE

Artículo N° 9

Todas las actividades realizadas durante el décimo semestre podrán ser homologadas por la Escuela de Postgrado de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile, como créditos válidos dentro de sus programas.

Artículo N° 10

La homologación de actividades formativas la realizará el Comité Académico del Programa según lo que se establezca en el reglamento específico de cada uno de ellos. Para homologar una actividad formativa se considerará un plazo máximo de 3 años desde que la actividad formativa fuera realizada por el estudiante.

TITULO IV DE LA ADMISION, PROMOCION Y REPITENCIA. TRANSFERENCIAS

Artículo N° 11

Todos los estudiantes que soliciten ser incorporados a los estudios de arquitectura deberán cumplir con los procedimientos regulares de admisión establecidos por la Universidad de Chile, tanto para ingresos a primer año como vía transferencia e ingresos especiales.

Artículo N° 12

En el primer semestre el estudiante deberá cursar 30 créditos. Desde el segundo semestre, en cada periodo académico, el estudiante podrá inscribir un mínimo de 21 créditos y un máximo de 33 créditos, procurando alcanzar los 60 créditos anuales, según lo establece el Art. 12 del Reglamento General de los Estudios Universitarios de Pregrado. Los casos especiales serán dirimidos por el Director de Escuela de pregrado.

Artículo N° 13

La asistencia mínima a las actividades curriculares queda definida en el Reglamento General de los Estudios de Pregrado de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

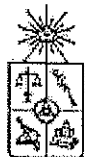
Artículo N° 14

Como permanencia máxima en la carrera se contempla un período de doce semestres para obtener la licenciatura, tres semestres para egresar y dos semestres como límite para concluir las actividades finales de titulación.

Artículo N° 15

Se establece el siguiente sistema de prioridades entre las etapas y actividades formativas consultadas en el plan de estudios:

1. Aprobar el taller correspondiente a cada semestre para realizar el taller del nivel siguiente. En paralelo realizará las actividades formativas que acompañan al taller en el mismo nivel. Además podrá cursar actividades formativas de los niveles inmediatamente anterior y posterior al nivel del taller que está cursando. De no tener



UNIVERSIDAD DE CHILE

inscrito la asignatura de taller en el periodo académico en que se encuentra, se considerará como nivel de referencia, el del último taller aprobado.

2. Aprobar los requisitos definidos para cada actividad curricular, según lo dispuesto en el artículo en el que se establece el plan de formación del presente reglamento.
3. Aprobar la totalidad de las actividades curriculares del ciclo 1 y del ciclo 2, para obtener el grado de Licenciado(a) en Arquitectura.
4. Como opción, durante el ciclo 2 el estudiante puede cursar y aprobar un mínimo de 12 créditos en un área específica de entre las propuestas por la Escuela de Pregrado, además de desarrollar el Seminario de Licenciatura de 18 créditos, en la misma área, sumando 30 créditos en total para obtener una Certificación Intermedia, distinta y complementaria a la Licenciatura.
5. Tener el grado de Licenciado(a) en Arquitectura para ingresar al ciclo 3.
6. Aprobar la Práctica profesional (noveno semestre), los Optativos de profundización y el Planteamiento integral del problema de título (décimo semestre) para alcanzar la calidad de egresado y poder iniciar las actividades finales de titulación, correspondientes al Proyecto o Tesis de título.
7. Realizar las actividades finales de titulación y aprobar el Examen Final de Título, para obtener el Título Profesional de Arquitecto(a).

Artículo N° 16

La evaluación del rendimiento académico de los estudiantes constituye un proceso permanente y sistemático aplicado a través del correspondiente período académico, será calificado en la escala de notas 1.0 a 7.0 expresado hasta con un decimal. La nota mínima de aprobación de cada asignatura o actividad curricular será cuatro (4.0).

Las evaluaciones correspondientes a cada una de las asignaturas, deberá efectuarse dentro de los plazos establecidos en la programación de actividades docentes.

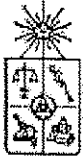
Artículo N° 17

La ponderación y programación de las evaluaciones consideradas en cada actividad curricular deberán estar especificadas en el programa de cada actividad formativa al momento de ser publicada como oferta académica para el semestre siguiente por la Escuela de Pregrado, con el objeto de informar a los estudiantes adecuadamente.

Artículo N° 18

El profesor que se informe de hechos que puedan ser constitutivos de plagio, deberá comunicar esta situación a la autoridad correspondiente para que ésta ordene el inicio de una investigación sumaria, según lo dispuesto en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria de los Estudiantes.

Establecida efectivamente la existencia de plagio y sin perjuicio de la medida disciplinaria aplicada, el profesor a cargo podrá calificar con nota 1.0 la actividad académica correspondiente



UNIVERSIDAD DE CHILE

Artículo N° 19

Las transferencias internas y externas se regirán, en su marco general, por lo establecido en el Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile y el Reglamento General de los Estudios de Pregrado de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

En particular la carrera de Arquitectura establece una nota mínima de 5,0 (o su equivalente a nivel internacional) para postular a las transferencias y además debe haber obtenido un promedio ponderado mínimo de PSU o en su equivalente si el sistema de selección es otro, no inferior al último estudiante matriculado por ingreso regular del periodo vigente.

TITULO V DE LA PERMANENCIA EN LAS CARRERAS, POSTERGACION, REINCORPORACION Y ELIMINACION

Artículo N° 20

La permanencia en la carrera, las postergaciones, reincorporaciones y causales de eliminación, se regirán por lo establecido en el Reglamento General de los Estudios de Pregrado de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

TITULO VI DE LA LICENCIATURA, EGRESO Y TITULO PROFESIONAL

Artículo N° 21

El Rector(a) de la Universidad otorgará el grado de Licenciado(a) en Arquitectura al estudiante que haya aprobado la totalidad de las actividades curriculares correspondientes a los ocho primeros semestres equivalentes a un mínimo de 240 créditos, y previa tramitación de la solicitud correspondiente.

La calificación final de la licenciatura en Arquitectura de los ciclos 1 y 2 se calculará como promedio ponderado de todas las actividades curriculares que contempla el Plan de Formación de ambos ciclos, en función de los créditos de cada una de ellas.

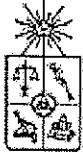
Podrán incorporarse al ciclo 3 los estudiantes que hayan obtenido el grado de Licenciado(a) en Arquitectura. En casos debidamente calificados, el Director(a) de Escuela de Pregrado, con el informe del Jefe/a de Carrera, podrá autorizar el inicio del ciclo 3 en forma paralela a actividades curriculares propias de la licenciatura.

Artículo N° 22

La calidad de egresado, la consigue el estudiante que haya aprobado todas las actividades curriculares del Plan de Formación hasta el décimo semestre, incluidos los Optativos de profundización y el Planteamiento integral del problema de título.

Artículo N° 23

Durante el onceavo semestre el estudiante podrá optar por la realización de un Proyecto o Tesis de Título.



UNIVERSIDAD DE CHILE

El Proyecto de Título es un trabajo tutelado de carácter aplicado, en el cual el estudiante se verá enfrentado a un problema práctico complejo de su campo de estudio, mediante una propuesta a través de la cual deberá demostrar su capacidad de formulación, análisis y síntesis de las competencias profesionales propias de la Carrera de Arquitectura.

La Tesis de Título es un trabajo tutelado de carácter teórico en el cual el estudiante se verá enfrentado a un problema cognitivo complejo de su campo de estudio, mediante una propuesta a través de la cual demostrará su capacidad de reflexión crítica, formulación y síntesis de los aspectos clave del problema abordado.

Ambos productos desarrollados a través de un proceso creativo e integral podrán enmarcarse dentro de alguna de las áreas disciplinares de la arquitectura, ya sea diseño arquitectónico, tecnología, planificación y diseño urbano, paisaje, patrimonio, historia, entre otros.

Para optar al Título Profesional de Arquitecto se deberá rendir y aprobar un examen de título, donde el estudiante deberá presentar y defender un Proyecto o Tesis frente a una comisión de académicos, demostrando manejo de los criterios y saberes específicos propios del ejercicio profesional, así como de las competencias genéricas definidas para todos los estudiantes de la Universidad de Chile.

En el examen de título de Proyecto o Tesis se deberá demostrar la capacidad y el conocimiento que habilitan para desempeñarse como arquitecto. Deberá ser rendido ante una comisión examinadora nombrada por el Decano(a), a proposición de la Escuela de Pregrado. La comisión estará compuesta por cuatro académicos de la jerarquía profesor, de las unidades que imparten las actividades formativas curriculares del plan de estudios, un profesional o académico invitado y el profesor guía. Este último no tendrá derecho a calificación. Será presidida por el Decano o su representante.

El examen de título se entenderá aprobado cuando el promedio de las calificaciones otorgadas por los diferentes miembros de la comisión examinadora sea igual o superior a 4,0 (cuatro coma cero), teniendo al menos cuatro notas aprobatorias. Este promedio constituirá la nota final de dicho examen.

La dirección de la Escuela de Pregrado, designará un grupo de profesores guías para que controlen y supervisen el proceso de elaboración y avance de los proyectos de los postulantes inscritos en cada periodo académico. Además definirá el calendario y procedimiento por el cual los postulantes someterán a supervisión y examen sus proyectos o tesis.

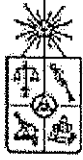
Artículo N° 24

La calificación final de Título Profesional se obtendrá ponderando los siguientes antecedentes, según se indica:

Nota de Licenciatura	40% (cuarenta por ciento)
Nota promedio de noveno y décimo semestre	30% (treinta por ciento)
Nota de Examen de título	30% (treinta por ciento)

La calificación de la Licenciatura expresará hasta con un decimal en los siguientes términos, correspondiendo a cada uno de ellos las notas que, respectivamente, en cada caso se indican.

CALIFICACION	NOTAS
Aprobado	4.0 - 4.9
Aprobado con distinción	5.0 - 5.9
Aprobado con distinción máxima	6.0 - 7.0



UNIVERSIDAD DE CHILE

Artículo N° 25

El Rector(a) de la Universidad otorgará el Título Profesional de Arquitecto(a), lo que se acreditará con la entrega de un diploma que consignará su calificación expresada en conceptos, a los estudiantes que hayan cumplido con todas las exigencias de su Plan de Formación, de acuerdo a lo establecido en la Reglamentación General de la Universidad y de la Facultad, en lo relativo al Pregrado, y hayan aprobado su Examen de Título previa tramitación de la solicitud correspondiente.

TÍTULO VII PROPÓSITO FORMATIVO, PERFIL DE EGRESO Y COMPETENCIAS COMPROMETIDAS EN EL PERFIL Y PLAN DE FORMACION

Artículo N° 26

La Carrera de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile, contribuye a la misión del proyecto educativo institucional a través de la formación de profesionales que se distingan por sus competencias para actuar de manera pertinente, eficiente e innovadora en lo que respecta al diseño y estudio del espacio habitable y su medio, con una clara orientación social, desarrollando un espíritu crítico y reflexivo, respondiendo a las necesidades y requerimientos del país.

La base del proceso formativo es centrar la enseñanza en el aprendizaje activo del estudiante, ampliando la formación del Arquitecto(a) más allá del diseño y la materialización de una propuesta, por tanto se pretende desarrollar un profesional autónomo que aborde la definición integral de problemas, lo que se refleja en los diferentes ámbitos definidos en el Perfil de Egreso.

El compromiso de la Carrera de Arquitectura es entregar al país titulados/as de excelencia, competentes, con sentido crítico, ético y con responsabilidad social, capaces de vincularse con la comunidad, manteniendo una participación activa y permanente con todos los actores de la sociedad, a fin de prospectar, comprender, responder y dar solución a los problemas y los procesos que afectan al espacio, el territorio y la calidad de vida desde un enfoque sostenible, incluyendo un foco transdisciplinar multiescalar gracias a su vínculo con las disciplinas de diseño, urbanismo y geografía que junto a arquitectura conforman la Facultad.

Artículo N° 27

El perfil de egreso del/de la Arquitecto(a) de la Universidad de Chile señala que es un(a) profesional que se destaca por su compromiso con el servicio público y su gran sentido de responsabilidad social, formado para PROYECTAR ideas y soluciones, el que se desempeña en un campo donde confluyen las artes, la tecnología y las ciencias sociales. Ello le permite DIAGNOSTICAR campos de acción, detectando problemáticas, necesidades y oportunidades en el habitar humano en sus diversas escalas, PLANIFICAR el medio Y DISEÑAR el espacio habitable, integrando valores estéticos, técnicos y funcionales, MATERIALIZAR la propuesta y GESTIONAR Y COORDINAR la operación del producto terminado. Todo ello de manera sostenible, considerando la dimensión sociocultural, económica y medioambiental, valorando lo local en lo global, siendo un profesional con autonomía y capacidad colaborativa.

Su formación generalista y sus competencias investigativas le facultan para la especialización en los últimos años de la carrera -en el marco de las áreas prioritarias de la FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO y de su propia iniciativa- consolidando su desarrollo en un proceso de formación continua.

La Universidad de Chile espera que los(as) arquitectos(as) egresados de sus aulas sean íntegros, comprometidos con los desafíos del país y su desarrollo, con una visión ética,



UNIVERSIDAD DE CHILE

crítica y pluralista, proyectando en su vida profesional y ciudadana aquellos valores que son propios de nuestra Universidad.

Artículo N° 28

El itinerario formativo de la carrera de Arquitectura está organizado en dominios que incluyen la totalidad de las competencias comprometidas en el perfil de egreso.

Las sub-competencias, que son los logros de aprendizaje de cada competencia definida en el perfil de egreso, quedarán establecidas en las fichas de cursos, definidas para cada actividad curricular.

Los ámbitos y competencias declaradas son:

Ámbito I: DIAGNOSTICAR CAMPOS DE ACCIÓN. Este ámbito centra sus acciones en detectar problemas, necesidades y oportunidades inherentes al espacio habitable a través de un diagnóstico que identifique la pertinencia de la solución desde la disciplina, permitiendo además el convocar a otras.

Las competencias por áreas comprometidas en este ámbito son:

I.1 Detectar o levantar un problema relacionado al espacio habitable, para generar un campo de acción.

I.2 Establecer una comunicación efectiva con el usuario, mandante y/o interlocutor de modo de poder recibir sus demandas y de poder interpretar sus requerimientos, así como con otros actores relevantes en el contexto del problema.

I.3 Analizar el contexto del caso, problematizando su realidad en términos espaciales, teniendo en cuenta las dimensiones físicas (forma, dimensiones, cualidades tecnológicas, relación geográfica), sociales (cultura, relaciones, usos, historia), estéticas, económicas y legales de éste.

I.4 Formular una síntesis interpretativa de manera autónoma que genere criterios de acción para propuesta, a través de la selección crítica de variables relevantes y el aporte del caudal y creatividad propias, que recoja la problematización realizada, expresada a través de los medios arquitectónicos pertinentes y comprensibles.

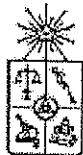
Ámbito II: PLANIFICAR EL MEDIO Y DISEÑAR EL ESPACIO HABITABLE. Este ámbito centra sus acciones en modelar el espacio para transformarlo en habitable a través de un proyecto. Se reconoce como el ámbito esencial de la arquitectura que fundamenta lo creativo en lo analítico.

Las competencias por áreas comprometidas en este ámbito son:

II.1 Idear reflexiva, creativa y dinámicamente configuraciones espacio-conceptuales que resuelvan el problema, dando sentido a una propuesta, en coherencia con los fundamentos construidos en el diagnóstico aproximándose experimentalmente desde lo estético.

II.2 Evaluar y seleccionar dentro de las propuestas de configuraciones aquella más pertinente, de manera crítica incorporando progresiva y recursivamente los criterios, desde lo conceptual a lo concreto.

II.3 Diseñar autónomamente una propuesta arquitectónica y/o urbana desde la mirada sustentable, integrando relaciones espaciales, programáticas, de contexto, tecnológicas



UNIVERSIDAD DE CHILE

y estéticas de manera innovadora, para satisfacer la idea, considerando al hombre como protagonista.

II.4 Proyectar constructivamente la propuesta de diseño arquitectónico y/o urbano buscando facilitar y dar eficiencia en la concreción del objeto producto del proceso de diseño, vinculado a los requerimientos del proyecto.

II.5 Re-evaluar y ajustar la propuesta arquitectónica y/o urbana según la síntesis interpretativa del diagnóstico y la incorporación de las variables del modelado, anticipando la conciliación de especialidades para hacer coherente el proyecto en el proceso asegurando su factibilidad.

Ámbito III: GESTIONAR LA MATERIALIZACIÓN. Este ámbito considera las acciones necesarias para la materialización o ejecución del diseño desarrollado.

Las competencias por áreas comprometidas en este ámbito son:

III.1 Gestionar el proyecto elaborado, coordinando, evaluando y comunicándolo eficazmente a terceros para factibilizar su ejecución.

III.2 Documentar el proyecto ideado, a través de la producción del material que detalla las instrucciones de construcción o ejecución del proyecto.

III.3 Manejar procedimientos para proyectar, dirigir, supervigilar y ejecutar obras.

Ámbito IV: COORDINAR LA OPERACIÓN. Este ámbito considera el seguimiento, la evaluación sistemática y la intervención sobre la propuesta materializada³ y sus procesos. Para ello se contemplan las acciones necesarias para asegurar su operación óptima, contemporaneidad y vigencia.

Las competencias por áreas comprometidas en este ámbito son:

IV.1 Evaluar el desempeño de los sistemas en uso considerando su relación con los usuarios y verificando su eficacia.

IV.2 Planificar intervenciones y/o acciones en los espacios y sistemas existentes para optimizar el cumplimiento de su objetivo.

IV.3 Dirigir y Controlar las intervenciones, acciones y el funcionamiento íntegro del sistema para asegurar la eficiencia de la operación.

Ámbito V: INVESTIGAR. Este ámbito centra sus acciones en la investigación entendida como la construcción de conocimiento disciplinar a consecuencia de un conjunto de procedimientos rigurosos y posibles de reconocer por otras disciplinas.

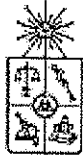
Las competencias por áreas comprometidas en este ámbito son:

V.1 Observar y pensar de manera crítica la realidad en función del planteamiento de un problema.

V.2 Desarrollar proyectos de investigación innovadores, de manera ordenada y con rigurosidad metodológica.

Ámbito VI: COMPETENCIAS GENÉRICAS. Las competencias por áreas comprometidas en este ámbito son:

³ No necesariamente se refiere a la propia propuesta, sino que también puede ser sobre la propuesta de otro.



UNIVERSIDAD DE CHILE

VI.1 Comunicarse eficazmente de manera oral y escrita en castellano, tanto con sus pares profesionales como con otros actores.

VI.2 Comunicarse eficazmente de manera oral y escrita en una segunda lengua, preferentemente en inglés al nivel académico que certifica la Universidad de Chile⁴ para un desempeño eficaz en un contexto internacional.

VI.3 Asumir principios éticos y respetar los principios del otro, como norma de convivencia social, fundamentando el trabajo desde una ciudadanía activa Interactuando con los diferentes actores asociados a las problemáticas que le son propias dando cuenta del compromiso con los problemas país.

VI.4 Desarrollar liderazgo con iniciativa, espíritu emprendedor y autonomía, siendo capaz de organizar, planificar el tiempo, motivar y conducir hacia metas comunes en función de un proyecto, con dominio de este, rigurosidad, asumiendo riesgos, haciéndose responsable de sus actos y evaluando el rendimiento propio y ajeno.

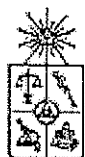
VI.5 Enfrentar el trabajo con una perspectiva sustentable en lo sociocultural, económico y medioambiental poniendo en valor las características regionales en un contexto nacional e inserto en la globalidad.

Artículo N° 29

El plan de estudios se articula según la siguiente descripción:

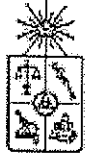
Actividad curricular	Línea de formación	Caracter	Requisitos	Creditos Transferibles (SCT)	
Ciclo 1 Semestre 1					
Taller 1: Observación, representación y análisis del habitar	Forma y representación arquitectónica 1	Especializada	Obligatorio	Admisión	18
Geometría	Básica	Obligatorio	Admisión	3	
Matemáticas	Básica	Obligatorio	Admisión	3	
Historia, cultura y habitar	Especializada	Obligatorio	Admisión	3	
Inglés 1 o Electivo FC o FG*	Complementaria o General	Obligatorio	Admisión	3	
Ciclo 1 Semestre 2					
Taller 2: Conceptualización del espacio arquitectónico	Percepción y Representación	Especializada	Obligatorio	Taller 1	18

⁴ ALTE 2 o similar.



UNIVERSIDAD DE CHILE

	arquitectónica 2				
Investigación del entorno	Especializada	Obligatorio	Taller 1	3	
Física	Básica	Obligatorio	Matemáticas	3	
Fundamentos de la arquitectura	Especializada	Obligatorio	Historia, cultura y habitar	3	
Inglés 2 o Electivo FC o FG*	Complementaria o General	Obligatorio	Inglés 1	3	
Ciclo 1 Semestre 3					
Taller 3: Modelación del espacio habitable	Especializada	Obligatorio	Semestre 1 + Taller 2	9	
Sostenibilidad urbana	Especializada	Obligatorio	Taller 1 + Investigación del entorno	6	
Cultura de la arquitectura clásica	Especializada	Obligatorio	Taller 1 + Fundamentos de la arquitectura	3	
Morfología, estructura y materialización	Especializada	Obligatorio	Taller 1 + Física	6	
Principios de habitabilidad y sostenibilidad	Especializada	Obligatorio	Taller 1 + Física	3	
Inglés 3 o Electivo FC o FG*	Complementaria o General	Obligatorio	Inglés 2	3	
Ciclo 1 Semestre 4					
Taller 4: Integración de variables de proyecto	Especializada	Obligatorio	Semestre 2 + Taller 3	9	
Métodos y prácticas del urbanismo	Especializada	Obligatorio	Taller 2 + Sostenibilidad urbana	6	
Problemas de la arquitectura moderna	Especializada	Obligatorio	Taller 2 + Cultura de la arquitectura clásica	3	
Diseño y materialización	Especializada	Obligatorio	Taller 2 + Morfología, estructura y materialización	6	
Transversal FAU	Especializada	Obligatorio	Taller 2	3	
Inglés 4 o Electivo FC o FG*	Complementaria o General	Obligatorio	Inglés 3	3	
Ciclo 2 Semestre 5					



UNIVERSIDAD DE CHILE

Taller 5: Intervención contextual	Especializada	Obligatorio	Semestre 3 + Taller 4	9
Problematización e intervención urbano territorial	Especializada	Obligatorio	Taller 4 + Métodos e instrumentos del urbanismo	6
Crítica de la arquitectura. La realidad chilena y latinoamericana	Especializada	Obligatorio	Taller 4 + Problemas de la arquitectura moderna	3
Diseño y gestión de proyectos	Especializada	Obligatorio	Taller 4 + Diseño y materialización	6
Arquitectura y sismo	Especializada	Obligatorio	Taller 4 + Diseño y materialización	3
Formación general	General	Electivo	Taller 4	3

Ciclo 2 Semestre 6

Taller 6: Integración tecnológica	Práctica 1	Especializada	Obligatorio	Ciclo 1 + Taller 5	12
Metodologías de investigación		Especializada	Obligatorio	Ciclo 1	3
Transversal FAU		Especializada	Obligatorio	Ciclo 1	3
Electivos de especialización		Especializada	Electivo	Ciclo 1	12 (total)

Ciclo 2 Semestre 7

Taller 7: Integración de variables de gestión	Práctica 2	Especializada	Obligatorio	Semestre 5 + Taller 6	12
Formulación metodológica del seminario		Especializada	Obligatorio	Taller 5 + Metodologías de investigación	3
Electivos de especialización		Especializada	Electivo	Taller 5	15 (total)

Ciclo 2 Semestre 8

Taller 8: Proyecto de licenciatura		Especializada	Obligatorio	Semestre 6 + Taller 7	12
Seminario de licenciatura		Especializada	Obligatorio	Taller 6 + Formulación metodológica del seminario	18

Ciclo 3 Semestre 9



UNIVERSIDAD DE CHILE

Práctica profesional	Especializada	Obligatorio	Licenciatura	30
Ciclo 3 Semestre 10				
Optativos de profundización	Especializada	Electivo	Licenciatura + Práctica profesional	15
Planteamiento integral del problema de título	Especializada	Obligatorio	Licenciatura + Práctica profesional	15
Ciclo 3 Semestre 11				
Proyecto o Tesis de título	Especializada	Obligatorio	Egreso	30

*Los cursos de Inglés 1, 2, 3 y 4 son obligatorios, pero aquellos estudiantes que se eximan del idioma, porque cumplen con las exigencias impuestas por la Universidad, deberán cursar Electivo de Formación Complementaria o de Formación General.

**TÍTULO VIII
DISPOSICION FINAL**

Artículo N° 30

El presente Reglamento y Plan de Estudios aprobados por el presente Decreto, se aplicarán a las promociones de ingreso desde la fecha de cohorte correspondiente al año 2016.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los estudiantes cuya cohorte de ingreso sea anterior a la entrada en vigencia de esta normativa, podrán solicitar acogerse al Reglamento y Plan de Estudios aprobadas por el presente Decreto, a través de una solicitud dirigida al Decano(a), quién resolverá, previo informe del Jefe(a) de Carrera y la Dirección de Escuela de Pregrado.

Anótese, comuníquese y regístrese

Fdo. Ennio Vivaldi Véjar, Rector Universidad de Chile; Fernando Molina Lamilla, Secretario General (S).

Lo que transcribo para su conocimiento,

FERNANDO MOLINA LAMILLA
SECRETARIO GENERAL (S)

DISTRIBUCIÓN

Rectoría
Prorectoría
Vicerrectorías
Contraloría Universitaria
Senado Universitario
Consejo de Evaluación
Dirección Jurídica
Secretaría General
Facultad de Arquitectura y Urbanismo
Oficina de Títulos y Grados
Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm